

liado en esta ciudad, en la casa N° 252, de la calle Lea de Castro, donde están instaladas las oficinas de la citada Agencia, (antes Servicio de Migración del Japón), a fijar su domicilio en la República Dominicana.

Art. 2.—El presente Decreto modifica en cuanto sea necesario el Decreto N° 368, de fecha 3 de enero del año 1964.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y seis; años 132° de la Independencia y 113° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 2048, que autoriza al señor Armando Germán a aceptar y usar una condecoración extranjera.

(G. O. N° 9407, del 25 de Agosto de 1976)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2048

VISTA la instancia elevada al Poder Ejecutivo por el señor Armando Germán, mediante la cual solicita autorización para poder aceptar y usar la condecoración de la Orden Imperial del Sol Naciente del Japón, al concluir su misión como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República, ante el Gobierno Japonés;

VISTAS las disposiciones de la Ley N° 1325, de fecha 13 de enero de 1947, y del Reglamento N° 4147, del 4 de febrero de 1947;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—El señor Armando Germán, queda autorizado a aceptar y usar la condecoración de la Orden Imperial del Sol Naciente en Primera Clase, que le ha sido concedida por el Emperador del Japón.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y seis; años 133º de la Independencia y 113º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 2049, que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Moca a vender un solar de su propiedad.

(G. O. Nº 9407, del 25 de Agosto de 1976)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2049

VISTA el Acta Nº 12—74 correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada por el Ayuntamiento del Municipio de Moca, en fecha 19 de agosto de 1974;

Art. 2.—Comuníquese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y seis; años 133º de la Independencia y 113º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER